

DERECHO DE PETICIÓN DE DOCUMENTOS || RAD: 2022-393 || DTE: ALEXANDER OBANDO PEÑA || DDO: FONDO NACIONAL DEL AHORRO

Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Vie 10/11/2023 15:13

Para: notificacionesjudiciales@fna.gov.co <notificacionesjudiciales@fna.gov.co>

Cco: Valentina Orozco Arce <vorozco@gha.com.co>

 1 archivos adjuntos (60 KB)

DERECHO DE PETICIÓN DE DOCUMENTOS RAD 2022-393 DTE ALEXANDER OBANDO PEÑA DDO FONDO NACIONAL DEL AHORRO.pdf;

Señores:

FONDO NACIONAL DEL AHORRO

notificacionesjudiciales@fna.gov.co

E.S.D.

ASUNTO: DERECHO DE PETICIÓN DE DOCUMENTOS

GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la C.C. No. 19.395.114 expedida en Bogotá, abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116. del Consejo Superior de la Judicatura, quien actúa en calidad de apoderado especial de la COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. en el proceso ordinario laboral de primera instancia adelantado por el señor ALEXANDER OBANDO PEÑA en contra del FONDO NACIONAL DEL AHORRO, proceso el cual se identifica bajo la radicación No. 05001310500420220039300 en el Juzgado Cuarto Laboral del Circuitode Medellín, de manera comedidaelevation **DERECHO DE PETICIÓN** con fundamento en lo establecido en el artículo 23 de la Constitución Política, en el artículo 1º de la Ley 1755 de 2015, en sustitución de los artículos 14 y 32 de laLey 1437 de 2011, en los siguientes términos:

1. PETICIÓN

Solicito respetuosamente me remitan:

2. Todas las reclamaciones realizadas por la demandante en virtud o con ocasión de las reclamaciones de la demanda.
3. Se sirvan a certificar si existen saldo a favor de S&A SERVICIOS Y ASESORIAS S.A.S con ocasión de los contratos afianzados No. 154 de 2016 y No. 165 de 2017, suscritos entre el FONDO NACIONAL DEL AHORRO como contratante y S&A SERVICIOSY ASESORIAS S.A.S como contratista.

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. 19.395.114 de Bogotá D.C

T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.

VOA



GHA NOTIFICACIONES
ABOGADOS & ASOCIADOS

+57 315 577 6200 - 602 659 4075 / notificaciones@gha.com.co

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

Señores:
FONDO NACIONAL DEL AHORRO
notificacionesjudiciales@fna.gov.co
E.S.D.

ASUNTO: DERECHO DE PETICIÓN DE DOCUMENTOS

GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la C.C. No. 19.395.114 expedida en Bogotá, abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116. del Consejo Superior de la Judicatura, quien actúa en calidad de apoderado especial de la COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. en el proceso ordinario laboral de primera instancia adelantado por el señor ALEXANDER OBANDO PEÑA en contra del FONDO NACIONAL DEL AHORRO, proceso el cual se identifica bajo la radicación No. 05001310500420220039300 en el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Medellín, de manera comedida elevo **DERECHO DE PETICIÓN** con fundamento en lo establecido en el artículo 23 de la Constitución Política, en el artículo 1º de la Ley 1755 de 2015, en sustitución de los artículos 14 y 32 de la Ley 1437 de 2011, en los siguientes términos:

I. PETICIÓN

Solicito respetuosamente me remitan:

1. Todas las reclamaciones realizadas por la demandante en virtud o con ocasión de las reclamaciones de la demanda.
2. Se sirvan a certificar si existen saldo a favor de S&A SERVICIOS Y ASESORIAS S.A.S con ocasión de los contratos afianzados No. 154 de 2016 y No. 165 de 2017, suscritos entre el FONDO NACIONAL DEL AHORRO como contratante y S&A SERVICIOS Y ASESORIAS S.A.S como contratista.

II. FUNDAMENTOS DE LA PETICIÓN

1. En primera medida, sobre la procedencia constitucional y legal de la presente solicitud, invoco como sustento jurídico:
 - El artículo 23 de la Constitución Política de 1991,
 - Los artículos 14 y 32 de la Ley 1437 de 2011, sustituidos por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, y
 - Los artículos 78 numeral 10, 96 y 245 del Código General del Proceso.
2. En cuanto a los términos con que cuenta la autoridad para resolver satisfactoriamente esta petición, debe tenerse en consideración el artículo 14 de la Ley 1437 de 2011 que dispuso lo siguiente:

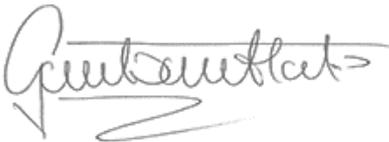
“ARTÍCULO 14. TÉRMINOS PARA RESOLVER LAS DISTINTAS MODALIDADES DE PETICIONES. <Ver ampliación temporal de términos en Notas de Vigencia> <Artículo modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015. El nuevo texto es el siguiente:> Salvo norma legal especial y so pena de sanción disciplinaria, toda petición deberá resolverse dentro de los quince (15) días siguientes a su recepción. Estará sometida a término especial la resolución de las siguientes peticiones:

1. Las peticiones de documentos y de información deberán resolverse dentro de los diez (10) días siguientes a su recepción. Si en ese lapso no se ha dado respuesta al peticionario, se entenderá, para todos los efectos legales, que la respectiva solicitud ha sido aceptada y, por consiguiente, la administración ya no podrá negar la entrega de dichos documentos al peticionario, y como consecuencia las copias se entregarán dentro de los tres (3) días siguientes.”.

III. DIRECCIÓN DE RECIBO DE LA RESPUESTA

La respuesta a este derecho de petición deberá ser enviada al correo electrónico notificaciones@gha.com.co y vorozco@gha.com.co

Cordialmente,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. 19.395.114 de Bogotá D.C

T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.